

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA

Quince (15) de febrero de mil veintiunos (2021)

Clase de proceso. Ejecutivo Singular
Demandante. Eliecer Perdomo.
Demandado. Juan Carlos Avendaño.
Radicación. 2019-00176-00.
Decisión. INCORPORA DESPACHO COMISORIO.

Conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Incorpórese al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado para los fines legales pertinentes.

Se concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído para los fines consagrados en el Inciso Segundo del artículo 40 Ibidem.

Requírase al secuestre designado, haciéndole saber que deber rendir cuentas pormenorizadas de la misión a él encomendada cada mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 ejusdem.

El Juez,


CARLOS ANDRES BOCANEGRA BAEZ.